REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 059

Santiago de Cali, 19 de enero de 2021

Atendiendo el escrito presentado por la beneficiaria de alimentos, este Despacho Judicial indicará a BRENDA ISABELA LOPEZ HERNANDEZ que el depósito judicial No. 469030002601205 por valor de $2.394.438,oo consignado el 28/12/2020, se encuentra a disposición de la autorizada por los alimentarios NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LOPEZ para ser cobrado en el Banco Agrario, tal como le fue informado por correo electrónico.

Se advierte a la beneficiaria que el pago individual de depósitos judiciales se efectúa previa solicitud de la parte interesada, y, una vez éstos se encuentren consignados en la cuenta de este Despacho Judicial, a menos que se cuente con orden de pago permanente vigente; sin embargo, dichas solicitudes sólo fueron allegadas al correo electrónico institucional el día 12 de enero de 2021.

En consecuencia, no se le asiste razón a la peticionaria referente a que haya existido negligencia en el pago de títulos judiciales, máxime cuando éste Despacho Judicial gozó de vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2020 hasta el 10 de enero de 2021 y el título judicial deprecado fue consignado el 28/12/2020, es decir, durante la vacancia judicial.

Por otra parte, deberá aclarar la peticionaria si lo que pretender es revocar la autorización que le fue dada por ésta a la señora NUBIA ESTHER HERNÁNDEZ DE LÓPEZ para reclamar y títulos, y como consecuencia de ello, se le expida orden permanente a su nombre o en su defecto, aclare si lo que solicita es nueva orden permanente a favor de la señora NUBIA ESTHER HERNÁNDEZ DE LÓPEZ; en todo caso se debe advertir que existen otros dos alimentarios que deben también autorizar o revocar lo que a ellos corresponda.

Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ce42d6c855c4e58cfa16af542f73dfd8cb11437dfa0bc3a95d5d3fbea22345e
Documento generado en 19/01/2021 04:07:27 PM

PROCESO: ALIMENTOS.
DEMANDANTE: BRENDA ISABELA LOPEZ HERNANDEZ – NUBIA ESTHER HERNANDEZ DE LOPEZ.
DEMANDADO: RANULFO LOPEZ POTES.
RADICACIÓN No. 760013110005-**1997-09473**-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica